

Consultas a las bases administrativas, REX N°2900 de junio de 2022, para la presentación de proyectos para el concurso “Equipamiento para establecimientos de Educación media Técnico Profesional, año 2022”.

N°	Consulta	Respuesta
1	<p>a. Respecto al nuevo concurso, y según se lee de las bases, los establecimientos cuyo sostenedor es un Servicio Local de Educación Pública no pueden participar?</p> <p>2. Convocatoria</p> <p>La Subsecretaría de Educación convoca a los sostenedores de establecimientos educacionales que impartan formación técnico profesional dependientes de Corporaciones Municipales, Municipalidades, y establecimientos particulares subvencionados, regidos por el DFL N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, así como también, aquellos de Administración Delegada, regidos por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, del Ministerio de Educación, a participar del presente concurso, con excepción de aquellos que:</p> <p>Por favor confirmar. De ser así ¿habrá alguna posibilidad de optar a recursos para nuestros establecimientos?</p>	<p>Efectivamente, el presente concurso no considera a los establecimientos dependientes de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), debido a que dadas las características de su administración (en tanto servicios públicos) requieren de un tratamiento particular. A futuro se realizarán también concursos enfocados exclusivamente en establecimientos dependientes de SLEP de modo de abordar allí sus particularidades.</p>
2	<p>a. Pertenezco a la Escuela Agrícola San Vicente de Paúl, en Coltauco. De momento tenemos dos dudas ¿Este año se justifica el proyecto mediante una explicación formal? ¿O solo es el envío de los datos?</p> <p>b. En el ANEXO 3, en la hoja IV (presupuesto alternativo) plantean que: "Es financiable instalación, capacitaciones y traslado del equipamiento adquirido, pero tiene que estar considerado en este presupuesto". Pero entiendo que también se pueden solicitar recursos materiales, como lo sería por ejemplo: un televisor ¿Es así?</p>	<p>Solo se debe entregar justificación técnica o pedagógica si se solicita equipamiento alternativo o complementario (es decir, no mencionado explícitamente en el decreto N°240/2018), y esto se realiza en las columnas correspondiente del Anexo 3 de las Bases.</p> <p>Tanto para el Equipamiento del decreto N°240/2018 como para el Equipamiento Alternativo, se puede solicitar equipamiento, mobiliario, instrumentos, herramientas, implementos, utensilios, material interactivo y softwares con licencia indefinida (Punto 2 de las Bases, nota al pie n°3) y estos a su vez pueden incluir traslado, capacitaciones e instalación, pero es importante que esto se encuentre incluido en el presupuesto postulado (puede ser en el valor de lo que se está solicitando o aparte). Se debe considerar, sin embargo, que todo equipamiento no contemplado explícitamente en el decreto N°240/2018 que se solicite debe ser justificado satisfactoriamente respecto a su pertinencia con los objetivos de aprendizaje de la especialidad correspondiente.</p>

<p>3 a. Saludos cordiales Cristián, junto con agradecer la información enviada, y valorando la voluntad común de fortalecer la educación técnica profesional, que en este crítico escenario económico internacional les hizo dejar sin efecto la postulación anterior y convocar a un nuevo concurso, vengo en compartir nuestra preocupación por los plazos estimados en el mismo, toda vez que la fecha de cierre consigna el 28 de julio.</p> <p>En el caso de la Corporación Municipal de Viña del Mar, los proyectos se trabajan colaborativamente con las comunidades profesionales y técnicas de los liceos, quienes actualmente se encuentran en período de receso escolar y a partir del jueves 7 y hasta el 22 de julio de vacaciones de invierno, después de un Primer Semestre muy agotador tanto desde el punto de vista pedagógico como desde la dimensión socio-emocional, dejando a partir del 25 de julio tan sólo una semana para atender el retorno a clases y, cumplir con la revisión y actualización del proyecto presentado anteriormente, en este proceso la mayor dificultad que se nos ha presentado dice relación con la demora por parte de las Empresas en la entrega de cotizaciones en los tiempos comprometidos (según nos refieren ya que el stock de insumos no es en gran escala y con una variación constante de precios).</p> <p>En este contexto, estas situaciones constituyen un obstáculo para cumplir con los plazos previstos, es por ello que vengo en solicitar la ampliación del plazo de postulación, para permitir podamos llegar con los nuevos proyectos revisados y sancionados por cada comunidad escolar de las que postula.</p>	<p>Entendemos la situación por lo que la posibilidad de extender el plazo de postulación se encuentra en estudio.</p> <p>Cualquier noticia respecto a esto u otra podrá conocerla en el sitio web <a href="https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/">https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/</a></p>
<p>4 a. Mi consulta es respecto al monto a postular. En las bases aparece un cuadro de montos según matrícula con rangos. Si una especialidad tiene 20 estudiantes puede optar hasta los 30 millones o es proporcional?</p>	<p>El monto máximo a financiar está calculado según rangos de matrícula total de las especialidades postuladas (según lo establecido en el punto 9 de las Bases), por lo que en el caso consultado sería de 30 millones de pesos.</p> <p>En todo caso, si requiere verificar la matrícula o el monto máximo a postular, se recomienda descargar el documento “Base de datos matrícula por especialidad, para calcular monto máximo a financiar” el cual se encuentra en la noticia del concurso, en el apartado “Otros Documentos”</p>
<p>5 a. Por qué no pueden postular los liceos dependientes de los Servicios de Educación Pública</p>	<p>El presente concurso no considera a los establecimientos dependientes de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), debido a que dadas las características de su administración (en tanto servicios públicos) requieren de un tratamiento particular. A futuro se realizarán también concursos enfocados exclusivamente en establecimientos dependientes de SLEP de modo de abordar allí sus particularidades.</p>
<p>6 a. Junto con saludar, consulto de cuánto es el máximo que se puede postular, para la especialidad de construcción mención edificación del Instituto técnico profesional Llifén. Tenemos una matrícula de 35 alumnos del sector rural.</p>	<p>El monto máximo a financiar está calculado según rangos de matrícula total de las especialidades postuladas (según lo establecido en el punto 9 de las Bases), por lo que en el caso consultado -de 25 alumnos matriculados- el monto máximo a financiar sería de 48 millones de pesos.</p>

	<p>En todo caso, si requiere verificar la matrícula o el monto máximo a postular, se recomienda descargar el documento “Base de datos matrícula por especialidad, para calcular monto máximo a financiar” el cual se encuentra en la noticia del concurso, en el apartado Otros Documentos.</p>
<p>7 a. Por la presente, quisiera poder preguntar si es factible la postulación a dicho proyecto de la carrera de Tripulación de naves mercantes y especiales del liceo Industrial Puerto Montt. Motivo de la pregunta es que de las 4 carreras que posee la institución, nunca han postulado a la carrera mencionada, supuestamente la razón es la baja titulación anual, esto debido a que las complicaciones de práctica en los buques de la zona y de la mayor cantidad de tiempo de dicha práctica que es de 60 días, hacen que los estudiantes se demoren todo el año en curso inclusive el siguiente para poder terminarla, por lo cual al momento de informar logros anuales siempre son bajos.</p> <p>Por otro lado, el alto nivel de estudiantes por año, que requieren la especialidad hace que sea una buena opción para el futuro profesional de los(as) jóvenes de la región, que por razones obvias, la zona de Puerto Montt y alrededores es principalmente marítima, la cual podría potenciar aún más el desarrollo de la región al tener un liceo con medios a nivel de las empresas, en la actualidad la especialidad no posee ni talleres, solo recursos donados.</p> <p>Para finalizar años anteriores los beneficiarios han sido las carreras metal mecánicas del liceo.</p>	<p>El presente concurso no limita la postulación de especialidades mientras se cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, es decir, que el sostenedor no mantenga convenios vigentes del concurso 4.0 de la DEP, ni haya adjudicado recursos para el liceo en los concursos 5.0 de la DEP ni en los concursos convocatoria años 2020 y 2021 de la Subsecretaría de Educación (punto 2 de las Bases); y en el caso específico de la especialidad, que esta cuenta con RO (punto 10, letra g de las Bases).</p> <p>En todo caso, si requiere verificar si su establecimiento puede participar, se recomienda descargar el documento “Base de datos matrícula por especialidad, para calcular monto máximo a financiar” el cual se encuentra en la noticia del concurso, en el apartado Otros Documentos.</p>
<p>8 a. En la propuesta de equipamiento alternativo ¿Podemos pedir equipamiento correspondiente a otra mención?</p>	<p>En el caso del equipamiento alternativo, el establecimiento podrá solicitar los equipos que estime convenientes, siempre y cuando justifique satisfactoriamente su relación con los objetivos de aprendizaje de la especialidad respectiva.</p>
<p>9 a. nos llego el correo para postular a la convocatoria TP, hay alguna lista para ver si estamos invitados? Colegio Industrial Vasco Núñez de Balboa, RBD 8644-4</p>	<p>Se puede participar en el presente concurso mientras se cumplan los requisitos establecidos en las bases de concurso.</p> <p>En todo caso, si requiere verificar si su establecimiento puede participar, se recomienda descargar el documento “Base de datos matrícula por especialidad, para calcular monto máximo a financiar” el cual se encuentra en la noticia del concurso, en el apartado “Otros Documentos”</p>
<p>10 a. Las bases convocan a los sostenedores de establecimientos TP, en nuestro caso somos un liceo dependiente del DAEM de Los Andes, es posible postular, avalados por el sostenedor obviamente, sólo a nuestro establecimiento??</p>	<p>Sí, tiene que postular el sostenedor a su establecimiento.</p>
<p>11 a. Somos de la Fundación del Magisterio de la Araucanía Nuestro RBD: 6070-4 Complejo Educativo Pablo Sexto de Pucón y postulamos con 46 estudiantes de tercero y cuarto medio TP de la Carrera de Administración con mención en Logística a \$48.000.000. y nuestra consulta es por el número de computadores máximo que podemos adquirir.</p>	<p>El número máximo de unidades de cada equipamiento que es posible financiar a través de los recursos adjudicados mediante esta convocatoria está definido en el decreto N°240/2018.</p>

- |   |  |
|---|--|
| <p>12 a. Junto saludar, queremos consultar respecto al Proyecto de equipamiento TP, las cotizaciones realizadas en el mes de enero para el proyecto que se invalidó y se cambio por este nuevo, servirán para presentarlas al proyecto, consulto respecto a lo acotado del tiempo debido a que hoy salimos de vacaciones y volvemos el 25 de julio y el plazo para la entrega es el 28 de julio. O bien si otorgarán más plazo para la realización de dicho proyecto.</p>                       | <p>Las cotizaciones deben reflejar los precios más recientes disponibles. En ese sentido, se podrán utilizar cotizaciones previas siempre y cuando no se hayan producido grandes variaciones en los precios del equipamiento en cuestión.</p>  |
| <p>13 a. Estimados como Liceo Politecnico Curico RBD 16452, postulamos al proyecto Nuevo Concurso de Equipamiento EMTP 2022, sin embargo la planilla de cálculo de monto a financiar no entrega el valor, agradeceríamos poder ver esta situación o ver cuánto nos corresponde si postulamos 2 especialidades (Agropecuaria y Química Industrial) que en total son 130 estudiantes. De igual forma solicitar información si estas especialidades no tienen incompatibilidad de postulación.</p> | <p>Para utilizar la planilla de cálculo entregada se debe usar una versión actualizada de Microsoft Excel o software en línea de similares características (como Spreadsheets de Google o Office 365).<br/>Otra alternativa, que no requiere el uso de la planilla, es realizar la sumatoria de la matrícula de cada especialidad (3° y 4° Medio) a postular y consultar el cuadro del punto 9 de las Bases. El valor entregado en el cuadro es el mínimo y máximo a financiar, pudiendo el sostenedor solicitar cualquier monto total postulado dentro de esos márgenes.</p>  |
| <p>14 a. Ante el revocamiento de la resolución exenta N°6475, se nos plantea la duda de los establecimientos sobre quién hace la nueva postulación, si los equipos directivos o los sostenedores.</p>   | <p>La postulación siempre debe hacerla el sostenedor del establecimiento.</p>  |
| <p>15 a. La existencia de tener un solo proveedor, dado que nos da la seguridad de respetar las cotizaciones, valores y número de insumos cotizados, y además estos insumos son puestos en el establecimiento.<br/>b. Adquisición de equipos, herramientas e insumos en los retails, dado que las cotizaciones tienen vigencia tan sólo 30 días. Por otro lado, se debe incluir el costo de traslado por cada insumo y alguno de ellos solo quedan en Santiago.</p>                             | <p>Las Bases no ponen restricciones a la cantidad de proveedores ni a quiénes se les deben adquirir el equipamiento postulado.<br/>Las Bases no ponen restricciones a la cantidad de proveedores ni a quiénes se les deben adquirir el equipamiento postulado.<br/>Asimismo, tanto para el Equipamiento del decreto N°240/2018 como para el Equipamiento Alternativo, se puede solicitar equipamiento, mobiliario, instrumentos, herramientas, implementos, utensilios, material interactivo y softwares con licencia indefinida (Punto 2 de las Bases, nota al pie n°3) y estos a su vez pueden incluir traslado, capacitaciones e instalación, pero es importante que esto se encuentre incluido en el presupuesto postulado (puede ser en el valor de lo que se está solicitando o aparte).</p> |
| <p>16 a. La Excel para calcular el monto máximo financiable por el concurso al ingresar RBD, y dar SI a las especialidades da el Total de estudiantes involucrados pero no aparece ningún valor en la celda MONTO MÁXIMO A FINANCIAR. Sabemos que hay un rango pero como se puede definir el valor exacto???</p>  | <p>Para utilizar la planilla de cálculo entregada se debe usar una versión actualizada de Microsoft Excel o software en línea de similares características (como Spreadsheets de Google o Office 365).<br/>Otra alternativa, que no requiere el uso de la planilla, es realizar la sumatoria de la matrícula de cada especialidad (3° y 4° Medio) a postular y consultar el cuadro del punto 9 de las Bases. El valor entregado en el cuadro es el mínimo y máximo a financiar, pudiendo el sostenedor solicitar cualquier monto total postulado dentro de esos márgenes.</p>  |

<p>17 a. Se tiene un equipo que no funciona al 100%, pero que, por problemas de recursos lo seguimos utilizando. ¿debemos darlo de baja y no colocarlo en inventario?, O debemos colocarlo en inventario con una observación que está en mal estado. Pregunto porque tenemos equipos que se deben renovar porque no cumplen todas sus funciones y fueron adquiridos, más de 10 años atrás.</p>	<p>Debido a que está actualmente en utilización, este es parte del inventario, por lo cual se debe declarar. Se debe explicitar el año de adquisición para considerar lo planteado en esta pregunta.</p>
<p>18 a. Estimados en el apartado "OTROS DOCUMENTOS" esta el link para descargar Base de datos matrícula por especialidad, para calcular monto máximo a financiar Al descargar esta planillas excel y completar los datos, la matrícula de las especialidades, no arroja el monto asignado, al parecer la fórmula que debería arrojar el monto correspondiente arroja un error. Lo he descargado en computadores distintos y no arroja el monto. ¿Cómo puedo saber a qué monto acceder en base a mi matrícula? Instituto Técnico Superior Constitución</p>	<p>Para utilizar la planilla de cálculo entregada se debe usar una versión actualizada de Microsoft Excel o software en línea de similares características (como Spreadsheets de Google o Office 365). Otra alternativa, que no requiere el uso de la planilla, es realizar la sumatoria de la matrícula de cada especialidad (3° y 4° Medio) a postular y consultar el cuadro del punto 9 de las Bases. El valor entregado en el cuadro es el mínimo y máximo a financiar, pudiendo el sostenedor solicitar cualquier monto total postulado dentro de esos márgenes.</p>
<p>19 a. El archivo disponible para calcular el monto máximo por matrícula, al parecer presenta un defecto, ya que al definir las especialidades a postular, éste entrega el "Total Matrícula Especialidades Postuladas" pero en la celda "Monto Máximo Financiable"; arrojar la palabra #¿NOMBRE?</p>	<p>Para utilizar la planilla de cálculo entregada se debe usar una versión actualizada de Microsoft Excel o software en línea de similares características (como Spreadsheets de Google o Office 365). Otra alternativa, que no requiere el uso de la planilla, es realizar la sumatoria de la matrícula de cada especialidad (3° y 4° Medio) a postular y consultar el cuadro del punto 9 de las Bases. El valor entregado en el cuadro es el mínimo y máximo a financiar, pudiendo el sostenedor solicitar cualquier monto total postulado dentro de esos márgenes.</p>
<p>20 a. El año pasado el colegio RBD 26384-2 COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL SAN RAMÓN LA CISTERNA se adjudicó la implementación para la especialidad de química industrial. Entonces ahora podremos postular para otra especialidad???</p>	<p>No podrán postular en este concurso proyectos que contemplen liceos que imparten enseñanza media técnico profesional que mantenga convenios vigentes del concurso 4.0 de la DEP, ni haya adjudicado recursos para el liceo en los concursos 5.0 de la DEP ni en los concursos convocatoria años 2020 y 2021 de la Subsecretaría de Educación.</p>
<p>21 a. Al leer las bases entiendo que se puede solicitar financiamiento para una sola especialidad, pero en el anexo 2 hay un recuadro que habla de especialidades a las cuales se solicita el financiamiento. (más de una) b. en cuanto a la matrícula a considerar, debemos sumar las matriculas de terceros y cuartos medios de una misma especialidad y con eso determinar el máximo de financiamiento a postular.?</p>	<p>Un sostenedor puede presentar varios proyectos. Cada proyecto contempla un liceo, que a su vez puede incluir una o varias especialidades. Exacto, para el cálculo del monto máximo a financiar se considera la matrícula de tercero y cuarto medio. En todo caso, si requiere verificar el monto máximo a financiar, se recomienda descargar el documento "Base de datos matrícula por especialidad, para calcular monto máximo a financiar" el cual se encuentra en la noticia del concurso, en el apartado "Otros Documentos"</p>
<p>22 a. Consulto sobre el financiamiento de Software incluidos en el decreto 240, según el cual se indica E( 1 por especialidad.</p>	<p>De acuerdo a lo señalado por el decreto N° 240/ 2018 se puede adquirir un software por especialidad que debe estar habilitado para cada uno de los estudiantes.</p>

	¿ Según esto solo se puede comprar 1 software para toda la especialidad, o puede solicitarse para cada uno de los estudiantes del mismo modo que se considera el mobiliario (sillas, escritorios)?	
	<b>b.</b> También respecto de la compra de software , en la actualidad es difícil encontrar este recurso a perpetuidad, generalmente las ofertas incluyen contratos por año: ¿Pueden entonces solicitarse software que no sean perpetuos?	De acuerdo a las bases del concurso no es posible financiar software que no sean perpetuos.
	<b>c.</b> Por último, en la especialidad de Servicios de Turismo según Decreto 240, son muy pocos los recursos disponibles y dentro de las estrategias contempladas nosotros realizamos clases bilingües para lo cual es necesario que los estudiantes cuenten con computadores: ¿Puede incluirse este recurso en forma individual ( I o G2) dentro del 30% en los recursos complementarios?	Sí, se puede incluir como “equipamiento alternativo o complementario” siempre y cuando no supere el 30% considerado para este ítem en virtud del monto total del proyecto. Se debe considerar, sin embargo, que todo equipamiento no contemplado explícitamente en el decreto N°240/2018 que se solicite debe ser justificado satisfactoriamente respecto a su pertinencia con los objetivos de aprendizaje de la especialidad correspondiente.
	<b>d.</b> ¿el ítem recursos complementarios se calcula según establecimiento postulante o según cada especialidad?	El porcentaje máximo destinado a Equipamiento Alternativo o complementario se calcula en base al proyecto, es decir, a la suma de todas las especialidades postuladas.
	<b>e.</b> Dado que nuestro Liceo cuenta con 4 especialidades, y queremos ver la factibilidad de solicitar un transporte (Van) para las actividades de Alternancia con IES y actividades pedagógicas fuera del aula en general contempladas en la estrategia mencionada.	Todo equipamiento no contemplado explícitamente en el decreto N°240/2018 que se solicite debe ser justificado satisfactoriamente respecto a su pertinencia con los objetivos de aprendizaje de la especialidad correspondiente.
23	<b>a.</b> podemos ocupar los presupuestos que presentamos en el proyecto anterior?, algunos fueron muy difíciles de conseguir por qué el tiempo del concurso ha coincidido los últimos años con las vacaciones de los profesores, hemos tenido un semestre muy desgastante y necesitamos descansar.	Las cotizaciones deben reflejar los precios más recientes disponibles. En ese sentido, se podrán utilizar cotizaciones previas siempre y cuando no se hayan producido grandes variaciones en los precios del equipamiento en cuestión.
	<b>b.</b> se puede adquirir maquinarias o materiales que no estén directamente en el decreto que indica los materiales necesarios por especialidad?	Si, en el apartado de Equipamiento Alternativo. Todo equipamiento no contemplado explícitamente en el decreto N°240/2018 que se solicite debe ser justificado satisfactoriamente respecto a su pertinencia con los objetivos de aprendizaje de la especialidad correspondiente.
24	<b>a.</b> ¿ EXISTE ALGÚN FORMATO PARA ENVIAR LAS JUSTIFICACIONES TÉCNICO PEDAGÓGICAS REFERENTE A LA IMPLEMENTACIÓN SOLICITADA?	Solo se debe justificar el Equipamiento Alternativo en el campo dispuesto para esto en el Anexo 3.
25	<b>a.</b> Como Sostenedor (CORSABER) administramos 9 liceos TP que imparten en total 17 especialidades, podemos postular con todos los liceos y especialidades?	Si, mientras cumpla con las condiciones establecidas en las Bases.
	<b>b.</b> Nuestros liceos y especialidades son: Clara Solovera (RBD 10592-9) con Turismo y Electricidad Fidel Pinochet (RBD 10543-3) con Geología, Educación de Párvulos y Administración m/RRHH Padre Hurtado (RBD 25960 - 8) con Dibujo Técnico y Química Industrial m/Lab. Químico Miguel Aylwin (RBD 10545-7) con Mecánica Industrial, Mecánica Automotriz y Construcciones Metálicas. Liceo Hardware (RBD 24444-9) con Electrónica y Telecomunicaciones.	El presente concurso no limita la postulación de especialidades mientras se cumplan con los requisitos establecidos en las Bases, es decir, que el sostenedor no mantenga convenios vigentes del concurso 4.0 de la DEP, ni haya adjudicado recursos para el liceo en los concursos 5.0 de la DEP ni en los concursos convocatoria años 2020 y 2021 de la Subsecretaría de Educación; y en el caso específico de la especialidad, que esta cuente con RO.

<p>Lucila Godoy (RBD 10551-1) con Contabilidad Elvira Brady (RBD 10544-9) con Enfermería y Gastronomía Baldomero Lillo (RBD 10542-2) con Refrigeración &amp; Climatización y Administración m/RRHH Pucará de Chena (RBD 10584-8) educación de adultos con Gastronomía. La pregunta es, alguna de estas especialidades no podría postular por algún motivo?</p>	<p>En todo caso, si requiere verificar si su establecimiento puede participar, se recomienda descargar el documento “Base de datos matrícula por especialidad, para calcular monto máximo a financiar” el cual se encuentra en la noticia del concurso, en el apartado “Otros Documentos”</p>
<p>c. Si quisiéramos habilitar la mención de Logística en una o ambas de nuestras especialidades de Administración impartidas, se podría postular para su equipamiento (pues es una mención más que necesaria dadas las características del territorio)?</p>	<p>Las condiciones de admisibilidad de las propuestas se encuentran establecidas en las bases de concurso. En particular, las bases establecen que se debe contar con reconocimiento oficial de las especialidades para las que se solicite equipamiento, además de estar siendo impartida en 2022 y tener continuidad al menos durante 2023.</p>
<p>26 a. Con el 30% de libre disposición puedo comprar productos similares a los del decreto pero no iguales? por ejemplo, en el decreto hay brazo de inyección y Glúteo para inyección, es posible que pida con el 30% PAD de inyección individual para los estudiantes? Que son de uso individual para que cada alumno pueda practicar</p>	<p>Es factible solicitar equipamiento alternativo que responda a los mismos fines o similares a los de lo establecido en el decreto N°240/2018. Todo equipamiento no contemplado explícitamente en el decreto N°240/2018 que se solicite debe ser justificado satisfactoriamente respecto a su pertinencia con los objetivos de aprendizaje de la especialidad correspondiente.</p>
<p>b. Puedo comprar con este 30% un Desfibrilador analógico con módulo pedagógico? eso significa que arroja error cuando el estudiante lo manipula de mala forma? Porque el DEA que está en el decreto es uno tradicional y no hay forma de mostrarle al alumno cuando lo está haciendo mal.</p>	<p>Es factible solicitar equipamiento alternativo que responda a los mismos fines o similares a los de lo establecido en el decreto N°240/2018. Todo equipamiento no contemplado explícitamente en el decreto N°240/2018 que se solicite debe ser justificado satisfactoriamente respecto a su pertinencia con los objetivos de aprendizaje de la especialidad correspondiente.</p>
<p>c. Puedo comprar kit de sutura con fantoma de piel, que no está en el decreto</p>	<p>Es factible solicitar equipamiento alternativo que responda a los mismos fines o similares a los de lo establecido en el decreto N°240/2018. Todo equipamiento no contemplado explícitamente en el decreto N°240/2018 que se solicite debe ser justificado satisfactoriamente respecto a su pertinencia con los objetivos de aprendizaje de la especialidad correspondiente.</p>
<p>d. Es posible pedir con el 30% de libre disposición maquetas de trabajo en duplas para los estudiantes que sean en el mismo tema de la maqueta para el grupo curso? Porque con estas estoy posibilitando que todos los estudiantes puedan aprender haciendo y no solo mirando.</p>	<p>Es factible solicitar equipamiento alternativo que responda a los mismos fines o similares a los de lo establecido en el decreto N°240/2018. Todo equipamiento no contemplado explícitamente en el decreto N°240/2018 que se solicite debe ser justificado satisfactoriamente respecto a su pertinencia con los objetivos de aprendizaje de la especialidad correspondiente.</p>
<p>e. Es posible que suban el archivo Concurso Equipamiento EMTP-2022_ Monto máximo por Matrícula en una versión de Excel más antigua, ya que la celda C61 no muestra el resultado si la versión de Excel no es la de Microsoft 365, porque la formula no existe en versiones anteriores.</p>	<p>Para utilizar la planilla de cálculo entregada se debe usar una versión actualizada de Microsoft Excel o software en línea de similares características (como Spreadsheets de Google o Office 365). Otra alternativa, que no requiere el uso de la planilla, es realizar la sumatoria de la matrícula de cada especialidad (3° y 4° Medio) a postular y consultar el cuadro del punto 9 de las</p>

		Bases. El valor entregado en el cuadro es el mínimo y máximo a financiar, pudiendo el sostenedor solicitar cualquier monto total postulado dentro de esos márgenes.
27	<p><b>a.</b> Nuestro Liceo San Luis de Alba. RBD: 6846-2, el año 2019 se adjudicó el proyecto de implementación TP 5.0 con la especialidad Forestal. Nosotros podemos postular a éste nuevo proyecto de implementación TP con otra especialidad, mecánica industrial o Párvulo, o ambas, que ofrece nuestro Liceo?</p>	No podrán postular en este concurso proyectos que contemplen liceos que imparten enseñanza media técnico profesional que mantenga convenios vigentes del concurso 4.0 de la DEP, ni haya adjudicado recursos para el liceo en los concursos 5.0 de la DEP ni en los concursos convocatoria años 2020 y 2021 de la Subsecretaría de Educación.
28	<p><b>a.</b> Me es grato saludarles y conjuntamente solicitar confirmar si los archivos de la postulación deben ser enviados en formato PDF y subidos a la plataforma que hasta el año 2021 mantenía el Ministerio de Educación o deben de ser enviados vía mail en archivos separados.</p> <p><b>b.</b> Otra consulta, en la postulación pasada se emitió un instructivo anexo para la postulación, documento que no se encuentra en la plataforma de <a href="https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/">https://www.tecnicoprofesional.mineduc.cl/</a>. ¿será emitido en forma posterior?</p>	<p>Para el presente concurso no se utilizará la plataforma de postulación en línea, por lo que las propuestas deben ser enviadas en papel y estas además adjuntar la información digital en un pendrive (PDF de todo lo presentado más planilla Excel del anexo 3), según lo establecido en las Bases.</p> <p>No, ya que dicho instructivo era para explicar la postulación en línea. En esta oportunidad las postulaciones deben ser entregadas en forma física en la oficina de partes del Ministerio de Educación o alguna de sus Secretarías Regionales Ministeriales.</p>
29	<p><b>a.</b> Comentar que 5 liceos de nuestro SLEP LLanquihue se adjudicaron los proyectos de equipamiento durante el 2021 (Colegio Rosita novaro, Liceo industrial Chileno Alemán, Liceo Carlos Ibáñez del Campo, Liceo Pedro Aguirre Cerda, Liceo Bicentenario Politécnico Holanda.) Mencionar que el SLEP realizó en su minuto todos los procesos administrativos para gestar la adquisición con apoyo de los establecimientos indicados, pero en consideración a los tiempos disponibles para licitar , adjudicar, despachar y facturar - que para el caso de los SLEP era el 31 de diciembre- fue imposible realizar todo el proceso, ya que una parte importante de los productos (industriales por ejemplo) se tenían de traer de extranjero y despachaban con a lo menos 30 días o más. Además que ante la subida de precios en relación al monto inicial, muchas licitaciones quedaron sin oferentes sin tiempo de ajustar y re-licitar. El proceso en su detalle fue compartido en reunión virtual entre directora ejecutiva, Jefe de UATP con la subsecretaría EMTP y el mismo subsecretario. Actualmente los fondos fueron re integrados (se adjunta comprobante) y ante ello me permito consultar: Con los fondos reintegrados ¿es posible volver a postular como se nos había indicado en su minuto?</p> <p><b>b.</b> Los tiempos para los procesos de licitación pública, compra y facturación para los SLEP ¿seguirá siendo el 31 de Diciembre? De esta forma podremos dar respuesta a nuestros EE y ver la factibilidad real de poder postular.</p>	<p>El presente concurso no considera a los establecimientos dependientes de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), debido a que dadas las características de su administración (en tanto servicios públicos) requieren de un tratamiento particular. A futuro se realizarán también concursos enfocados exclusivamente en establecimientos dependientes de SLEP de modo de abordar allí sus particularidades.</p> <p>El presente concurso no considera a los establecimientos dependientes de Servicios Locales de Educación Pública (SLEP), debido a que dadas las características de su administración (en tanto servicios públicos) requieren de un tratamiento particular. A futuro se realizarán también concursos enfocados exclusivamente en establecimientos dependientes de SLEP de modo de abordar allí sus particularidades.</p>

<p><b>30 a.</b> La Escuela Industrial Salesianos Copiapó RBD:13.146-6, durante la pandemia derribó todos los talleres y construyó un edificio completamente nuevo donde alojaron los laboratorios TP. Las obras se entregaron en octubre del año pasado. Con esa mejora estructural, es que se perdió el RO (reconocimiento oficial) de cada especialidad, por que tiene que ser aceptado el edificio por la Dirección de Obras Municipales y recién pedir el nuevo RO al Ministerio de Educación. El año pasado expuse esta situación directamente a don Andrés Pérez, el cual dijo que la pérdida del RO no fue por dejación sino que por mejoras, por lo que podría existir alguna consideración en este tipo de procesos Como coordinador TP, directivo responsable y motivado por la formación de los jóvenes de mi colegio, es que me dirijo a usted para ver si podemos avanzar en equipo, para poder postular a este proyecto de equipamiento en una de las tres especialidades: - Electricidad - Electrónica - Mecánica Automotriz</p>	<p>Las condiciones de admisibilidad de las propuestas se encuentran establecidas en las bases de concurso. En particular, las bases establecen que se debe contar con reconocimiento oficial de las especialidades para las que se solicite equipamiento, además de estar siendo impartida en 2022 y tener continuidad al menos durante 2023.</p>
<p><b>31 a.</b> Mi consulta es respecto a las bases, cuando se refiere a " Cada sostenedor que postule, deberá presentar sólo una propuesta por establecimiento", se refiere a una especialidad o pueden ser más especialidades incluidas en la propuesta?</p>	<p>Un sostenedor puede presentar varios proyectos. Cada proyecto contempla un liceo, que a su vez puede incluir una o varias especialidades.</p>
<p><b>32 a.</b> respecto al 30% de propuesta equipo alternativo, se debe considerar el 30% considerando para cada especialidad y de acuerdo a el presupuesto de especialidad? <b>b.</b> Si se tiene 20 estudiantes en tercero y 30 en cuarto con un total de 50 alumnos en la especialidad, ¿Qué número de estudiantes debo considerar para solicitar cotizaciones?</p>	<p>El porcentaje máximo destinado a Equipamiento alternativo o complementario se calcula en base al proyecto, es decir, a la suma de todas las especialidades postuladas. Se debe considerar 50 estudiantes para el cálculo de las cotizaciones ya que es la suma de los y las estudiantes de 3° y 4° Medio.</p>
<p><b>c.</b> Lo que es traslado de equipamiento, se debe considerar en la cotización solicitada, se debe incorporar como un ítem aparte, debido que las empresas tercerizan el traslado y no tienen un valor exacto de flete, por decir de Santiago a Temuco, ya que se calcula según peso o volumen, Cómo se debe incorporar?</p>	<p>Puede ser integrado en el equipamiento solicitado o aparte.</p>
<p><b>33 a.</b> El Liceo las Araucarias para su especialidad de Servicios de Hotelería, si tiene en horas de libre disposición el módulo "Preparación de alimentos de baja complejidad" (originalmente de la especialidad de gastronomía), que contribuye al perfil de egreso de los estudiantes, considerando el campo laboral en la zona turística en la que estamos geográficamente ¿ Podemos postular no em el 30%, sino en el 70% de financiamiento del proyecto, a equipamiento que está en el Decreto 240, pero para la especialidad de gastronomía? Específicamente tenemos necesidad para el taller de cocina de: Campanas extractoras para cocina y horno, cocina</p>	<p>La totalidad del proyecto se puede destinar a Equipamiento del Decreto N°240/2018. Las restricciones son para el Equipamiento Alternativo (máximo 30% del monto total del proyecto) y Habilitación (máximo 10% del monto total del proyecto).</p>

industrial, congelador vertical, horno industrial doble cámara, máquina de café, refrigerador industrial doble puerta, selladora la vacío con carro soportable, balanza digital eléctrica, termómetro, termómetro digital gastronómico, basureros con tapa, lava fondo doble, máquina de pastas, mesón acero inoxidable (para disponer artefactos eléctricos), mesón de acero inoxidable con ruedas y freno, mesón de desconche, microondas, minipimer profesional, mueble pañolero acero inoxidable con rejilla, ollas acero inoxidable, plancha y grilla portátil, rejilla enfriadora acero inoxidable, sacabocados acero inoxidable (para frutas y verduras), sartén 22 y 26 cms, sartén panquequera, soplete, tablas de picar, máquina corta fiambres, bases giratorias para tortas, brochas, cernidor, cuchillo cierra, espátulas, moldes cajón para pan molde, moldes tortas, timbales individuales, licuadora, lata horno, guantes resistentes a altas temperaturas, mandolina acero inoxidable, lavamanos rodilla.

<p><b>b.</b> Y la segunda pregunta es: También en horas de libre disposición tenemos "Taller de Montaña", estamos a 45 minutos del centro de Ski, en una zona de montaña, contextualizando la formación de nuestros(as) estudiantes, realizamos salidas pedagógicas en este taller, pero nos encontramos que por su alto índice de vulnerabilidad no poseen el equipamiento necesario para ello, zapato resistente y protector, parkas repelentes al agua y abrigadoras, cortaviento, bastón trekin. ¿En el 30% de financiamiento del proyecto se puede incluir este equipamiento, para tener un stock, que se le preste a los(as) estudiantes en cada salida y llegando lo devuelvan?</p>	<p>Mientras no se encuentren en las categorías no financiadas, si se pueden solicitar en el apartado de Equipamiento Alternativo. Todo equipamiento no contemplado explícitamente en el decreto N°240/2018 que se solicite debe ser justificado satisfactoriamente respecto a su pertinencia con los objetivos de aprendizaje de la especialidad correspondiente.</p>
<p>34 <b>a.</b> Respecto del punto 2: CONVOCATORIA, dice que "no pueden postular los sostenedores que tengan convenios vigentes a través de la resolución 2372 del 2021". Existiendo un convenio vigente pero con otro RBD, es posible participar?</p>	<p>Sí, es posible. Si requiere verificar si su establecimiento puede participar, se recomienda descargar el documento "Base de datos matrícula por especialidad, para calcular monto máximo a financiar" el cual se encuentra en la noticia del concurso, en el apartado "Otros Documentos"</p>
<p><b>b.</b> Las capacitaciones, se cotizan junto con el equipamiento o requieren una cotización aparte?</p>	<p>Las capacitaciones pueden estar incluida en el equipamiento o ser puesta en un ítem aparte.</p>
<p><b>c.</b> Sirven como cotizaciones pantallazos de productos ofrecidos por internet?</p>	<p>Sí, las capturas de pantalla se consideran como cotización.</p>